



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0126-2024-MDCH/GM

Chancay, 26 de junio del 2024.

VISTO:

El INFORME N° 244-2024-MDCH/ORH de fecha 11 de marzo del 2024; el INFORME N° 073-2024-MDCH/OGAyF de fecha 12 de marzo del 2024; el INFORME N° 144-2024-GM/OGPP de fecha 28 de mayo del 2024 ; el INFORME LEGAL N° 225-2024-MDCH/OGAJ de fecha 24 de junio del 2024]; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 y 195 de la Constitución del Perú, modificados mediante Ley N° 27680 (Ley de reforma Constitucional) concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°30057-, Ley del Servicio Civil establece como finalidad, que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. Señala en su artículo 4° que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política del estado respecto del Servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos, y que el mismo se encuentra integrado, entre otros, por las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan de sus veces;

Que, el artículo 129 del reglamento general de la ley n°30057, ley del servicio civil, aprobado por Decreto supremo N°040-2024-PCM, dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único reglamento interno de los Servicio civiles – RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y de la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento, agregando que la entidad debe poner a disposición de cada servidor civil el Reglamento Interno del Servicio Civil, al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero; asimismo en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala las reglas de la Implementación de la Ley del Servicio Civil, disponiendo, tener en cuenta, la aplicación del Libro I " Normas Comunes a todos los regímenes y entidades";

Que, la undécima Disposición complementaria final del citado reglamento, establece la obligación de contar con un Reglamento Interno de los Servidores civiles es de aplicación a las entidades señaladas en el artículo 1 de la ley N°30057, ley del servicio Civil, encontrándose entre ellas las Municipalidades.;





Que, el artículo 69° numeral 1) del reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de la municipalidad distrital de Chancay, aprobado por Ordenanza Municipal N°010-2023-MDCH/A, establece como una de las funciones de la Oficina de recursos Humanos, la de proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión, así como el diseño y seguimiento del Plan de recursos humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, mediante INFORME N° 244-2024-MDCH/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos remite el proyecto del reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad distrital de Chancay, y recomienda su aprobación mediante resolución gerencial;

Que, INFORME N° 073-2024-MDCH/OGAyF, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas otorga la conformidad al proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles que establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los trabajadores para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en tal sentido solicita la aprobación del reglamento.;

Que, mediante INFORME N° 144-2024-GM/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable luego de haberse revisado el proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, cuyo objetivo es normar las relaciones laborales y las condiciones a los que se deben sujetar los servidores públicos de la municipalidad que consta de 17 capítulos, 150 artículos y 06 disposiciones finales y complementarias;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 225-2024-MDCH/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a lo expuesto en los informes que anteceden opina favorablemente aprobar el reglamento interno de servidores civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Chancay, y recomienda elevar a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial respectiva conforme a las facultades previstas en el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RIS) de la Municipalidad Distrital de Chancay, que consta de XVII Capítulos, 150° Artículos y 06° Disposiciones Finales y complementarias CONFORME a las facultades previstas en el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento, difusión, seguimiento y evaluación del reglamento Interno de Servidores civiles (RIS).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) en el Diario de Asuntos Judiciales y su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chancay en su íntegro contenido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay

Ana María Paredes Montoya
GERENTE MUNICIPAL

